CALAMA,

18 de Junio de 2021

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N° 078 /

VISTOS:

Decreto General N° 639, de fecha 13 de
Julio del 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la
Dirección de Finanzas, respecto de los Decretos que otorgan Patentes Provisorias; Vistos y considerando lo
señalado en la Ordenanza N° 002 de fecha 13 de Julio de 2017; Certificado de Emplazamiento, de fecha 11 de
Junio de 2021, La Solicitud de Patente, de fecha de 09 de Junio de 2021 por LAUNATUR SPA; Fotocopia
Declaración Jurada Inicio de Actividades de Servicio Impuesto Internos; Fotocopia de Autorización de Uso de
Domicilio, de fecha 31 de Mayo de 2021, suscrito entre las partes nombradas en el mismo documento; Fotocopia
Rol Tributario a nombre de por LAUNATUR SPA; Constitución de la Sociedad; Vistos además lo dispuesto en el
Decreto Ley 3.063 de 1979, Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones Y en uso de las facultades
legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1°.- OTÓRGASE, Patente Provisoria a LAUNATUR SPA, Rut 77.263.924-4, por un año, para que ejerza la actividad comercial, "ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTES, RENTA CAR, ARRIENDO DE MAQUINARIAS EN GENERAL", a funcionar en la propiedad ubicada en AVENIDA CHORRILLOS N° 773, de esta ciudad, autorización que rige a contar de la fecha de emisión de la patente provisoria por parte del Sub-Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Finanzas y de conformidad a los antecedentes señalados en los vistos de este acto resolutivo.

2°.- Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3.063/ 1979, sobre Rentas Municipales.

3°.- Notifíquese el presente Decreto al representante de LAUNATUR SPA, previa acreditación como tal, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliere con lo anterior.

4°.-La Dirección de Finanzas, por medio del Subdepartamento de Rentas y Patentes, procederá a gestionar lo indicado en las líneas anteriores de este acto resolutivo.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

archivase.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

FIRMADO: JORGE AYMA ANZA, Director de Finanzas,
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal,
Lo que transcribo a UD., para su conocimiento y fines que procedan,
Saluda a Ud.,

PALIDA

SECRETARIO

OSCAR MARIN GIOVANETTI Segretario Municipal

<u>DISTRIBUCION:</u> Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Secretaria Municipal, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección, Aseo y Ornato, Transparencia, Archivo. Interesado.